



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: Pórroga Servicio de limpieza EX-2025-01742515- -UBA-DME#SAHDU_FSOC

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la contratación del servicio de limpieza general de edificios para la facultad,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente EX-2024-03143674- -UBA-DME#SAHDU_FSOC, obra la Resolución de Adjudicación REDEC-2024-1130-E-UBA-DCT FSOC y la orden de provisión n° 37/24 a favor de la firma EMEVEVE S.A. (CUIT N° 30-71216744-7).

Que el servicio de referencia vence el próximo 30/06/25 y mediante el presente expediente se tramita la prórroga del mismo.

Que la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones en orden n° 10 solicita a la firma EMEVEVE S.A. (CUIT N° 30-71216744-7), que manifieste su voluntad respecto de la posibilidad de prorrogar la contratación del servicio de referencia en los mismos términos y condiciones pactados originalmente.

Que la firma EMEVEVE S.A. (CUIT N° 30-71216744-7) en orden n° 11 no acepta la prórroga del servicio de limpieza en los mismos términos y condiciones pactados originalmente, en razón de que *los precios del mercado han variado en relación a la*

primera oferta enviada por nosotros en la apertura del acto licitatorio”.

Que el art. 116 del reglamento de Compras y Contrataciones de la UBA establece que: “La prórroga deberá realizarse en las condiciones pactadas originariamente. Si los precios de mercado hubieren variado, la dependencia contratante realizará una propuesta al proveedor a los fines de adecuar los precios estipulados en el contrato original”.

Que en orden n° 12 la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones solicita a la superioridad exprese su conformidad respecto de la continuidad del presente trámite y que se establezca un monto para la propuesta económica de adecuación de precios.

Que en orden n° 15 obra el informe técnico realizado por la Dirección General de Coordinación de la facultad, donde se propone una prórroga de seis (6) meses para el servicio de referencia con un incremento del 35% para dicho período.

Que en orden n° 15 (adjuntos) el área mencionada precedentemente, acompaña presupuestos obtenidos de diferentes proveedores del rubro, los cuales dan cuenta del incremento generalizado en los costos del servicio en cuestión.

Que en orden n° 16 la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones solicita a la firma EMEVEVE S.A. (CUIT N° 30-71216744-7) que manifieste su conformidad con la contraoferta realizada por la facultad para la prórroga del servicio de limpieza de edificios.

Que en orden n° 21 la Secretaría de Hacienda y Administración presta conformidad a lo actuado, instruyendo la continuidad del trámite tendiente a la prórroga propuesta.

Que según información contable obrante en orden n° 35 se cuenta con crédito suficiente para la atención del gasto propuesto.

Que la firma EMEVEVE S.A. (CUIT N° 30-71216744-7) en orden n° 40 acepta la contraoferta realizada por la Facultad respecto de la prórroga del servicio de limpieza de edificios, por un periodo de seis (6) meses, desde el 01/07/2025 hasta el 31/12/2025.

Que se han cumplimentado las disposiciones legales de aplicación: Libro I, Título 53, Capítulo A, reglamento del régimen de contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, artículo n° 116, apartado 2, inc. “d” y concordantes del Dcto. n° 1023/01.

Que de acuerdo con la doctrina administrativa y la opinión de la Procuración del Tesoro de la Nación y de la oficina Nacional de contrataciones, debe considerarse al adjudicatario como un colaborador de la administración y en tal sentido se le debe brindar la posibilidad de incrementar el valor del contrato en circunstancias como la presente en las que los valores de mercado se han modificado significativamente y tal circunstancia resultaba imprevisible, en tal sentido se debe mantener la ecuación económica financiera y posibilitar la continuidad del contrato.

Que en orden n° 47 obra la intervención de la Asesoría Letrada de la facultad de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 19.549, artículo n° 7, inciso d.

Que el área mencionada precedentemente en el punto V del DICJU-2025-74-E-UBA-SSLT#FSOC ha realizado las siguientes observaciones: 1) “(...)En cuanto al presente procedimiento esta instancia letrada entiende que la Secretaria de Hacienda y Administración, si bien tomó conocimiento en orden 32 de las fuentes de financiamiento disponibles para hacer frente a la presente prórroga, no prestó su conformidad para su utilización a los fines de la presente prórroga, por lo cual se sugiere que previo a la emisión del respectivo acto administrativo tome nueva intervención a tales efectos”; 2) “(...)corresponde rectificar el primer párrafo del considerando del proyecto de resolución (...);” y 3) “(...)se sugiere desagregar técnicamente el incremento propuesto, identificando porcentualmente la incidencia de cada variable sobre el nuevo valor propuesto por hora/hombre(...)”.

Que en órdenes n° 50 y 53 se han cumplimentado las observaciones señaladas en el párrafo anterior, incorporándose la ampliación del informe técnico emitido por la Dirección General de Coordinación, así como la conformidad de la Secretaría de Hacienda y Administración respecto a la utilización de los fondos para la presente prórroga, respectivamente.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Aprobar la prórroga de la licitación pública n° 10/24, referente al servicio de limpieza de edificios para la facultad, perfeccionado por la orden de provisión n° 37/24, con la firma EMEVEVE S.A. (CUIT N° 30-71216744-7), por el período comprendido entre el día 01/07/2025 al 31/12/2025, a razón de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 10.278,90) IVA incluido valor hora/hombre, y hasta un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 168.902.884,80) IVA incluido.

ARTÍCULO 2° - Imputar el egreso emergente con cargo a: FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES – EJERCICIO 2025 – FINALIDAD 3 – FUNCIÓN 4 – INCISO 3 – FINANCIAMIENTO 12 (RECURSOS VARIOS - \$ 140.919.658,55) - FINALIDAD 3 – FUNCIÓN 4 – INCISO 3 – FINANCIAMIENTO 16 (REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES - \$ 27.983.226,25).

ARTÍCULO 3° - Autorizar a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones a emitir la orden de provisión correspondiente, conforme la prórroga efectuada.

ARTÍCULO 4° - Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda y Administración y la Dirección General de Coordinación a los fines de sus respectivas competencias. Cumplido siga a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones para la prosecución del trámite.